

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS FUNGIBLES DE ALQUILER DE ALOJAMIENTO DURANTE 10 MESES Y GASTOS CORRIENTES (AGUA , LUZ) INCLUIDOS

Con fecha 12. de enero. de 2023, se presenta solicitud de subvención por Doña Daura maría Hernández González, en calidad de presidenta , con destino a sufragar gastos fungibles de alquiler de alojamiento durante 10 meses y gastos corrientes (agua, luz) incluidos, en virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 01 de marzo .de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

-Entidad: Asociación Canaria para la Intervención y Mediación Familiar, Educativa y Psicosocial

-Cuantía:8.00,00. euros (Abono anticipado).

-Proyecto:Gastos fungibles Alquiler de alojamiento durante 10 meses y gastos corrientes (agua y luz) incluidos.

-Plazo: Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023

-Justificación: Hasta el 30 de diciembre de 2023

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.





Tal y como señala el documento de autorización de fecha 01 de marzo de 2023, las razones de reconocido interés público es evidente ya que la Asociación Canaria para la Intervención y Mediación Familiar, Educativa y Psicosocial + Familia, nace en 2015 en Tenerife como una asociación sin ánimo de lucro formada por profesionales del ámbito social (psicólogo/as, trabajador/as sociales, pedagogo/as, educadore/as...), que mantienen entre otros objetivos, favorecer el desarrollo positivo de las familias con especiales necesidades, fomentando la creación de redes de apoyo y tejido social a través de la intervención individual y/o grupal, así como favorecer la inserción social y laboral de los/as adolescentes y jóvenes, a la par de prevenir situaciones problemáticas características (violencia de género, delincuencia, violencia intrafamiliar) a través de proyectos en los que se trabaje el plan de vida, la creación de redes de apoyo y tejido social.

Todo ello, desarrollando también acciones educativas dirigidas a padres y madres, para favorecer el pleno desarrollo del/la menor, a través de sesiones grupales, como en Escuelas de Madres y Padres, o acciones individuales, labores de mediación cuando libre y voluntariamente se solicite, para una resolución alternativa de los conflictos en los diferentes ámbitos de aplicación y ofreciendo oportunidades de asesoramiento, intervención y formación dirigidas a la prevención e intervención de situaciones de violencia de género

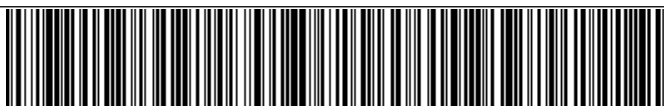
No se considera conveniente promover la concurrencia, toda vez que el proyecto presentado se centra en el apoyo para cubrir los gastos de alquiler de un inmueble y los gastos corrientes del mismo, destinado a jóvenes de la isla de Lanzarote extuteladas, en situación de vulnerabilidad social o en riesgo de exclusión social entre los 18 y los 21, y excepcionalmente hasta los 24 años, que han tenido una medida de protección o con dificultades para su inclusión social, y que carezcan de una red de apoyo familiar que les permita seguir formándose y cubra sus necesidades básicas. De esta forma se propicia alcanzar una vida autónoma con garantías en estos jóvenes de la isla de Lanzarote, cubriendo sus necesidades alojativas para promover su inclusión social y conseguir que sean personas independientes y culminen su proceso de emancipación suficientemente empoderadas y preparadas para la vida, proporcionándoles un recurso alojativo transitorio y temporal para mejorar su calidad de vida, favoreciendo los procesos administrativos con el fin de regularizar su situación documental en España, en los casos que se haga necesario, y fomentando el desarrollo de su autonomía personal así como la adquisición de estrategias y herramientas en el hogar, propiciando con ello la efectiva implementación de uno de los pilares del plan de igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

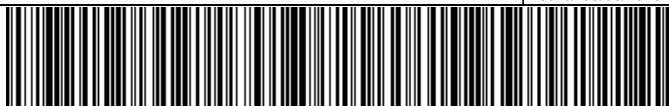
6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912.E 480.02 Línea de Actuación 19408911 "Acciones Complementarias", de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.





Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -	Fecha: 08/03/2023 - 08:06:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05MNOZgJUF3erByxD20gTaTtU_zHRa2-1	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2023 - 08:34:14	